



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

MARCO GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

Secretaría de la Contraloría

¿Cómo surge el Sistema Anticorrupción?



Hay una corriente internacional que trae como resultado la reforma federal que crea el Sistema Nacional en el año 2015.

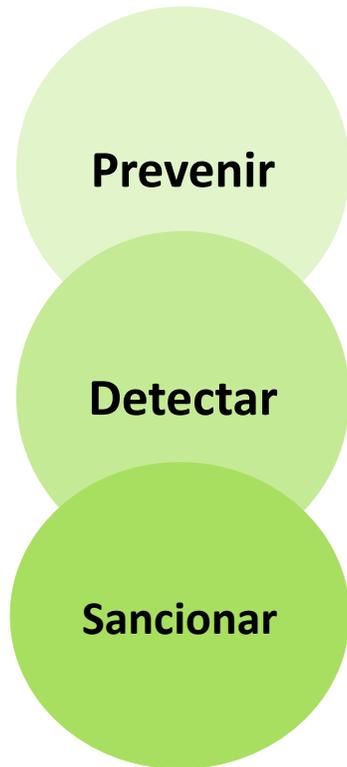
A partir de esta fecha se inicia la reforma estructural en normas secundarias, modificando algunas y creando otras, que van a permitir su funcionamiento.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 113

¿Qué es el Sistema Anticorrupción?

Es la **instancia de coordinación** entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para:



Faltas administrativas y hechos de corrupción.



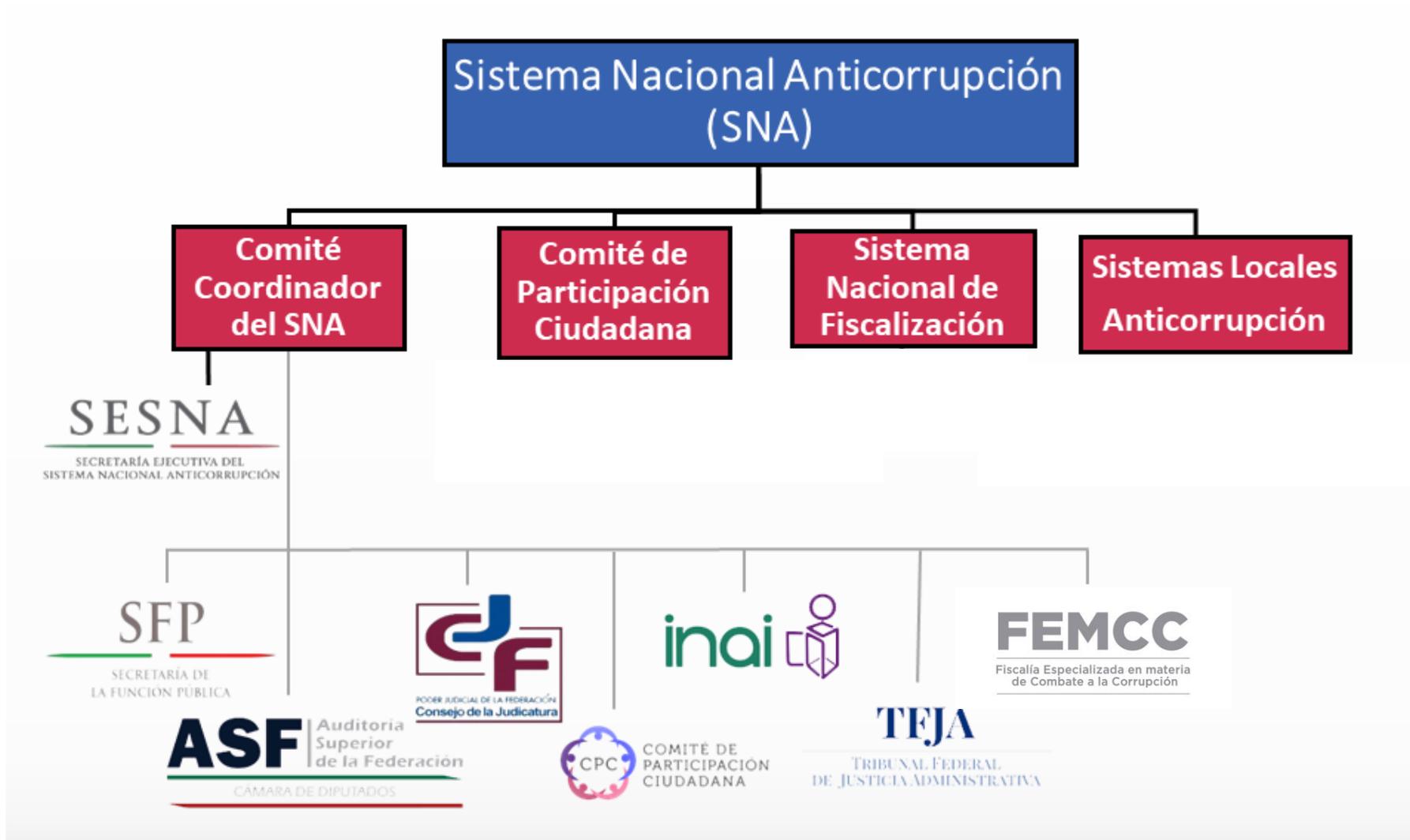
Fiscalizar y controlar recursos públicos.



Emitir políticas públicas integrales en la materia.



¿Cómo está conformado el Sistema Nacional Anticorrupción?



ANTECEDENTES SNA



Mayo 15, 2015

- Decreto que permite la estructura del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)
- Artículo 113.



Julio 2016

- Se expiden y reforman leyes federales secundarias para el funcionamiento del SNA.

ANTECEDENTES SEA



Abril 24, 2017

- Se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para la creación del SAEMM.
- Artículo 130 Bis.



Mayo 30, 2017

- Se expiden y reforman leyes locales secundarias para el funcionamiento del SAEMM.

MARCO JURÍDICO DEL SAEMM

LEYES GENERALES

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Ley General de Responsabilidades Administrativas.

LEYES REGLAMENTARIAS

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y municipios.
Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y Municipios

Código Penal del Estado de México, Reformado.
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.



¿Cómo surge el Sistema Estatal Anticorrupción?

Derivado de la reforma que crea el Sistema Nacional, quedó establecido que cada uno de los estados del país debe contar con su sistema estatal anticorrupción.

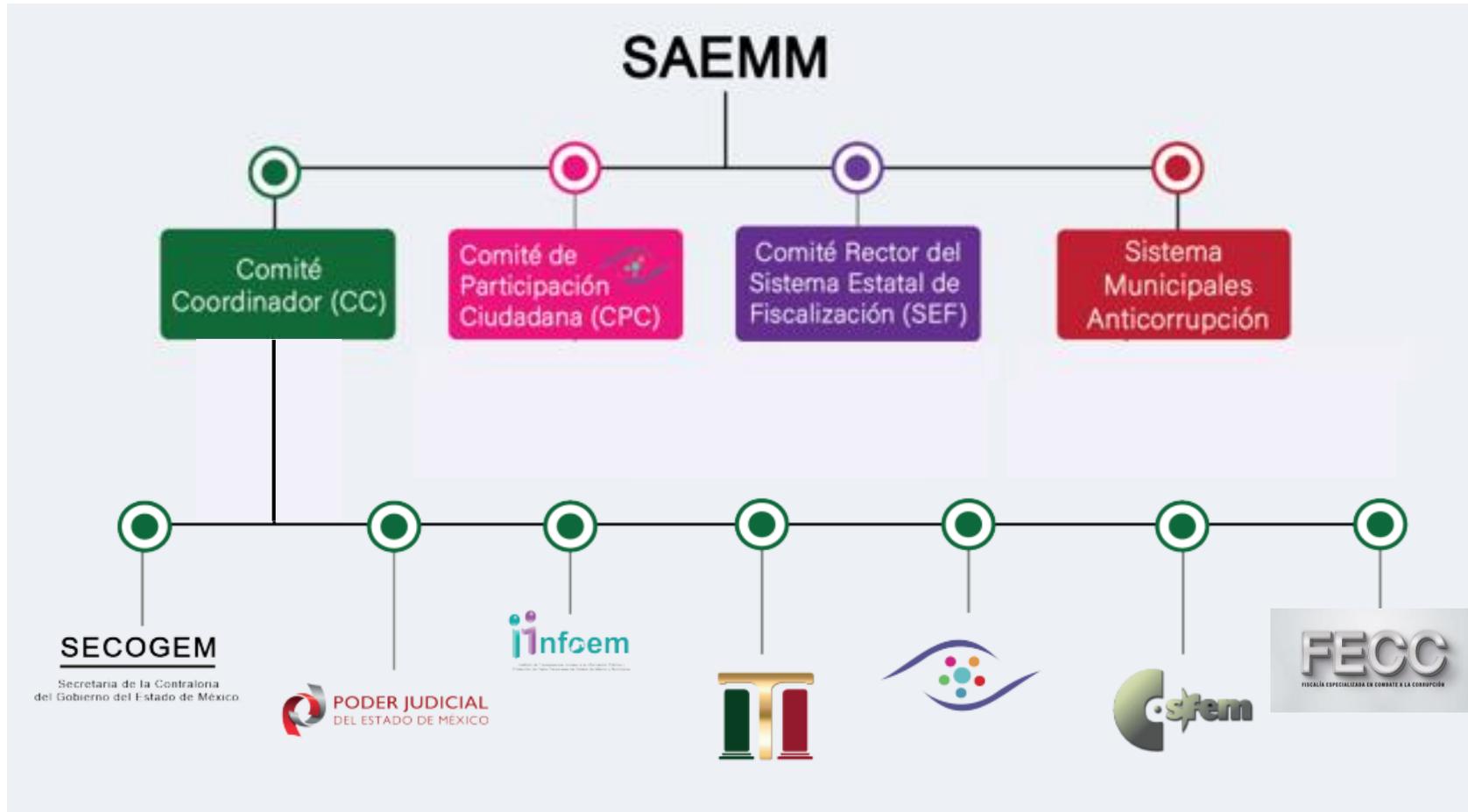
Fue en el año 2017 cuando se publica la reforma a la Constitución Política del Estado de México que crea nuestro sistema anticorrupción.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO

ARTÍCULO 130 BIS

¿Cómo está integrado el Sistema Estatal Anticorrupción?



Principales logros del SAEMM



Política Estatal Anticorrupción, la tercera en ser aprobada en nuestro país y la primer en ser armonizada con la Política Nacional.

Contempla 60 prioridades, 20 más que la nacional.

Los avances en la PDE han permitido que el Estado de México se sitúe como uno de los pocos estados **conectados al cien por ciento** en tres sistemas habilitados por la PDN.

Ya se cuenta con **Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción**, lo que nos convierte en **uno de los 6 estados** del país en contar con Política y Programa de Implementación aprobados.



Adiciona un eje específico de Ética Pública e Integridad que profundiza en este sentido la orientación de las instituciones públicas de nuestra entidad.





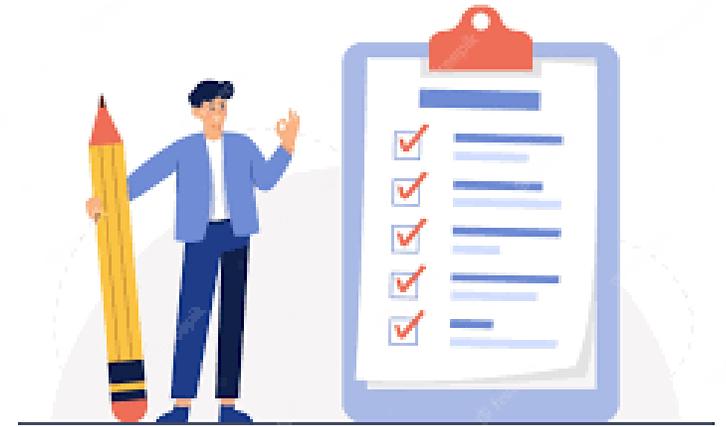
POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Instrumento que define la intervención de los órganos del Estado mediante acciones concretas para atender las causas que originan el problema público de la corrupción.

- ✓ El Estado de México es 3^a entidad del país en aprobar PEA pero es la primera en ser armonizada con la PNA.
- ✓ Contempla 60 prioridades, **20 más que la PNA.**
- ✓ Adiciona un 5^o Principio Transversal: **Género.**
- ✓ Contiene un 5^o eje estratégico adicional a la PNA: **Ética Pública e Integridad.**

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PEA

Instrumento de política pública con dimensión de Estado que comprende proyectos anticorrupción para ser ejecutados por los entes públicos del Sistema estatal Anticorrupción



PRINCIPIOS RECTORES



PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL

La Plataforma es un **medio para el intercambio de datos anticorrupción** del Gobierno, que busca quitar barreras y romper silos de información para que los datos sean comparables, accesibles y utilizables, empezando con seis sistemas de datos prioritarios.



PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL



LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN EL MARCO DEL SAEMM



MARCO JURÍDICO



Artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría

.... “Serán coordinados y
dependerán
jerárquicamente y
funcionalmente **de la**
Secretaría... “

Observarán las políticas,
normas, lineamientos,
procedimientos y demás
disposiciones aplicables, así
como los programas de
trabajo de la Secretaría.

ATRIBUCIONES EN EL MARCO DEL SAEMM. ARTÍCULO 37 RISC

XV. Coadyuvar al funcionamiento del sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; así como vigilar el cumplimiento de las normas que en esas materias expida la Secretaría;

XVI. Verificar que se dé cumplimiento a las políticas que establezca el Comité Coordinador, así como los requerimientos de información que en su caso le soliciten, en el marco del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción;

XX. Implementar mecanismos internos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas que fortalezcan el Sistema Estatal Anticorrupción y evaluar su cumplimiento;

XXI. Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones que realicen los Comités Coordinadores Nacional y Estatal;

XXII. Atender y, en su caso, proporcionar la información y documentación que solicite la Subsecretaría de Control y Evaluación y demás unidades administrativas competentes de la Secretaría, que permita dar cumplimiento a sus atribuciones, así como a las políticas, planes, programas y acciones relacionadas con el Sistema Estatal Anticorrupción y el Sistema Estatal de Fiscalización;



GRACIAS

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN



7221679409 Ext. 66158



vinculacion.anticorrupcion@secogem.gob.mx